

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. NEG. 016 DE 2024

(03 JUL 2024)

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-24-0004"

La Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de junio de 2024, el señor **JUAN PABLO SÁNCHEZ ANGULO** identificado con C.C. No. 1.076.622.577 de Tabio, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** bajo el expediente No. **25126-0-24-0004**, respecto a la intervención sobre la **vía Cajicá - Chía por la vereda Canelón** y su faja de retiro para la instalación de redes de servicios públicos para el predio identificado con código catastral No. **25126-00-00-0005-0712-000**.

Que conforme al Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014" *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", la vía Cajicá - Chía por la vereda Canelón, objeto de la solicitud de Intervención y ocupación del espacio público, es una vía de Segundo Orden.

Que el Decreto Departamental 171 de 2003 expedido por la Gobernación de Cundinamarca *"Por el cual se fija y organiza la red vial de segundo orden a cargo del Departamento de Cundinamarca y, se dictan otras disposiciones"*, define el tramo vial desde Chía hasta Cajicá identificado con el código 21-01-03, como parte de la red vial de segundo orden a cargo del Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 1228 de 2008 *"Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 1° establece que *"(...) las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. (...)".*

Que el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución 263 de 2018 *"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Cundinamarca determina la vía Chía – Cajicá – Hato Grande como una vía con categoría de segundo orden identificada con el código 45ACN03 a cargo del Departamento de Cundinamarca.

Por otra parte, la Secretaría de planeación mediante oficio AMC-SP-0312-2024 del 11 de marzo de 2024 solicita a la Gobernación de Cundinamarca, lo siguiente: *“Respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitar información sobre la titularidad y administración de la Vía Colector Departamental Chía – Cajicá, Identificada con código 21-01-03. Lo anterior surge con la necesidad de tener claridad sobre este asunto, así como conocer el punto exacto corresponde al Departamento de Cundinamarca y desde donde empieza a ser jurisdicción del Municipio de Cajicá, si es el caso.”*. (Subrayado fuera de texto).

Que la Gobernación de Cundinamarca, mediante oficio CE-2024626771 del 21 de marzo de 2024, indica a la Secretaría de planeación de Cajicá:

“Al respecto, y dando claridad su solicitud, se informa que, La vía Cajicá - Chía, es una vía colectora de segundo orden, identificada con el código vial 21-01-03, y código del Ministerio de Transporte 45ACN03, la cual integra la infraestructura vial a cargo del Departamento de Cundinamarca de conformidad con el Decreto Departamental 171 de 2003 y Resolución No. 263 de 2018 del Ministerio de Transporte, que fija la red de carreteras de segundo orden y categoriza la red vial nacional correspondiente al Departamento de Cundinamarca; La vía inicia en el Municipio de Chía, cruce calle 17 con carrera 9, y termina en el Municipio de Cajicá en el cruce de la carrera 6 con vía nacional identificada con código 45A, sector Condominio Residencial Arte Campo.” (Subrayado fuera de texto).

En virtud a lo anterior, la **vía Cajicá – Chía** por la vereda Canelón **integra la infraestructura vial a cargo del Departamento de Cundinamarca**, encontrándose bajo la administración de la Gobernación de Cundinamarca, de tal forma que las intervenciones sobre esta vía y sus fajas de retiro no son competencia de la Secretaría de Planeación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, radicada bajo el No. **25126-0-24-0004**, respecto a la intervención sobre la **vía Cajicá – Chía** por la vereda Canelón y su faja de retiro para la instalación de redes de servicios públicos para el predio identificado con código catastral No. **25126-00-00-0005-0712-000**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cajicá a los 03 JUL 2024

ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario - D.T
Proyectó	Constanza Cañon Cañon		Profesional Universitario - D.T.
Revisó	Hernan Dario Gracia Mancera		Director de Desarrollo Territorial
Aprobó	Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

